



27 de agosto de 2026
Circular VD-45-2026

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimas personas de la comunidad universitaria:

En atención a la convocatoria a la **Gran Marcha por la Educación: ¡Defendamos Costa Rica!**, convocada por la Federación Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, para el martes **1 de setiembre de 2026**, con hora de salida a las **2:00 p. m.** de El Pretil, frente a la Escuela de Estudios Generales de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio hacia Fuente de la Hispanidad y posterior a la Asamblea Legislativa, y considerando que la Rectoría, mediante la Circular R-45-2026, ha autorizado la participación de la comunidad universitaria en esta actividad, esta Vicerrectoría comunica las disposiciones correspondientes para garantizar la participación docente y estudiantil, además de garantizar, a su vez, la continuidad y adecuada organización de las actividades académicas.

En este marco, la Vicerrectoría de Docencia dispone lo siguiente:

1. Suspensión de clases y evaluaciones en la Sede Rodrigo Facio:

Se suspenden las clases correspondientes a partir de las 2:00 p.m. del martes 1 de setiembre de 2026, con el propósito de facilitar la participación de la población docente y estudiantil en la Gran Marcha por la Educación: ¡Defendamos Costa Rica!

2. Suspensión de clases y evaluaciones en las sedes y recintos regionales:

En las sedes y recintos regionales, las personas docentes y estudiantes que asistan a la marcha suspenderán actividades docentes, con el fin de que se puedan desplazar a la marcha. Por ello, la autorización para la justificación de las actividades evaluativas comprende la totalidad de esa jornada.





4. Reprogramación de evaluaciones:

Las evaluaciones que se encuentren programadas para los períodos señalados deberán ser reprogramadas. Corresponderá a las personas docentes, en coordinación con las respectivas unidades académicas, comunicar oportunamente al estudiantado las nuevas fechas y condiciones para su realización, procurando que la reprogramación no genere afectaciones en el desarrollo ordinario de los cursos.

5. Cursos con asistencia obligatoria:

En aquellos cursos de asistencia obligatoria, las ausencias **no deberán ser contabilizadas** como parte de las permitidas según aprobación previa realizada para el curso, según lo dispuesto en la Resolución VD-12884-2024 (y sus adiciones).

6. Garantía de los derechos del estudiantado:

Ninguna persona estudiante que participe en la actividad autorizada deberá verse perjudicada académicamente por su asistencia a la Gran Marcha por la Educación.

7. Coordinación de las unidades académicas:

Las personas docentes deben coordinar para la reprogramación de los contenidos y de las evaluaciones del curso, a fin de garantizar el cumplimiento del programa conforme el cronograma establecido.

Las Direcciones de las unidades académicas deberán adoptar las medidas necesarias para comunicar y coordinar estas disposiciones con el personal docente y el estudiantado, así como para asegurar la adecuada reprogramación de las evaluaciones y la continuidad del proceso académico.

Agradecemos a las autoridades de las unidades académicas y al personal docente la colaboración y las gestiones necesarias para la aplicación de estas disposiciones.

Finalmente, se insta a la población docente a acompañar la convocatoria estudiantil en defensa de la educación.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Circular VD-45-2026
Página 3

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC